



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.09.2023 17:08:49 -05:00

Jesús María, 29 de Septiembre del 2023

RESOLUCION N° D000203-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Informe N° D00310-2023-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D00486-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 227-2013-OSCE/PRE de fecha 5 de julio de 2013, se incorporó al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° D000310-2023-OSCE-UREH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que se ha otorgado licencia por incapacidad temporal al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar; otorgando viabilidad a la propuesta de designación temporal, a partir del 29 de setiembre de 2023, el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala, en adición a sus funciones de Coordinadora de Arbitraje de la citada Dirección y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la acotada propuesta de designación temporal de funciones;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir del 29 de setiembre de 2023, a la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adición a sus funciones de Coordinadora de Arbitraje de la citada Dirección y en tanto dure la ausencia del titular.



Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.09.2023 17:07:33 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.09.2023 17:06:12 -05:00



Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.09.2023 16:32:14 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA PLASENCIA Joseph Edgard FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.09.2023 16:29:27 -05:00





Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Secretaría General, a la Dirección de Arbitraje, a la Subdirección de Procesos Arbitrales, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>